LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Nº 3483

LIMA, LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 1952

PRECIO: 40 Centavos

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

LIMA, LUNES 22 DE SETIEMBRE DE 1952

EL PLAN DE ENSEÑANZA SANITARIA EN LOS COLEGIOS Y ESCUELAS DE LA REPUBLICA

Por reciente acuerdo entre los Ministros de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación Pública, ha quedado constituida una comisión interministerial formada por funcionarios de dichos portafolios con el propósito de que formule el plan de enseñanza sanitaria que se deberá seguir en los colegios y escuelas de la República a partir del próximo año escolar.

Se ha juzgado necesario encomendar a esa Comisión interministerial la formulación del plan mencionado teniendo en cuenta la conveniencia de que exista una estrecha coordinación entre ambos portafolios en lo que respecta a la educación sanitaria, la que en virtud del mismo decreto queda incorporada dentro de los programas de primaria y media que están actualmente en uso. Sólo mediante la acción conjunta de las reparticiones de ambos Ministerios que tienen a su cargo la supervigilancia educacional en el Perú, será posible introducir y mantener en todos los años de estudio los cursos pertinentes a la materia conforme a las asignaturas aprobadas por las autoridades del ramo. Estas asignaturas son las de El Niño y la Salud, Anatomía, Fisiología e Higiene.

El mismo decreto dispone que por el Ministerio de Salud Pública se confeccionen un Manual de Salud para uso de los maestros y una cartilla y el material auxiliar necesario para la enseñanza de los alumnos, publicaciones que una vez editadas por dicho portafolio serán distribuidas entre los maestros y los escolares de toda la República.

Propósito determinante de la disposición adoptada por el Ministerio de Educación Pública, es el de promover la formación de una conciencia sanitaria individual y social entre los educandos, despertando en ellos hábitos de higiene que contribuyan al mantenimiento no solamente de la salud física sino también de la mental y sobre todo el alejamiento de costumbres nocivas a la integridad moral e intelectual del niño, a fin de que pueda cumplir, una vez terminada su etapa escolar, sus obligaciones y deberes como ciudadano útil a la sociedad y a la patria.

Pero lograr tales elevados fines de la enseñanza sanitaria, se hace necesario que la educación que se imparta a los alumnos siga una sola línea de acción desde los primeros años de estudio hasta los últimos, tanto en la primaria como en la secundaria, teniendo en cuenta su desarrollo bioquímico y los problemas que confronta cada edad. Por otro lado, esta misma enseñanza sanitaria que va a impartirse en todas las escuelas y colegios de la República, no estará circunscrita sólo al campo educativo sino que será enfocada, por disposición del Gobierno, dentro del programa de la sanidad colectiva, en el que, además de la cooperación obligatoria de los maestros queda margen para la que en forma espontánea y con alto sentido moral, la presten los mismos padres de familia.

Con tal fin es que se ha dispuesto la confección del Manual y de la Cartilla de educación sanitaria para uso de maestros y alumnos, a la vez que se establece un plan de acción coordinada de los Ministerios de Educación y de Salud Pública, llamado a velar por la estricta ejecución de los reglamentos del ramo a fin de despertar en los niños peruanos una conciencia sanitaria como base de un pueblo sano, fuerte y dueño de sus propios destinos.

La medida que comentamos, cuya importancia será unánimemente reconocida, revela el celo y competencia con que ha asumido sus funciones el nuevo Ministro de Salud Pública, Coronel Luis Sáenz, prestigioso profesional de destacada actuación en la Sanidad de Gobierno y Policía, que, en acuerdo con otra autoridad indiscutida en el Ramo de Educación Pública cual el Ministro de ese Ramo, General Juan Mendoza, han proyectado tan esencial plan de bienestar colectivo.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

Sábado 20 de Stbre.

MINISTERIALES.—

Conferenció el sábado pasado con el Presidente de la República por asuntos de su Portafolio, el Ministro de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Loyo.

ENTREVISTAS.—

Ingresaron al Despacho Presidencial por asuntos del servicio, el Director de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu y el Director de Aguas e Irrigación, ingeniero Enrique Trujillo Bravo.

VISITAS.—

Estuvron anteayer en Palacio de Gobierno: para agradecer su nombramiento, el doctor Alberto Freundt Rosell, Embajador del Perú en Gran Bretaña; para invitar al Presidente de la República a las ceremonias que se realizarán con motivo del día de la Virgen de La Merced, Patrona de las Armas del Perú, el R. P. Daniel Vásquez, Provincial de La Merced del Perú y el señor Emilio Trigoso: para despedirse, el General Leoncio Gómes Ruiz, Comandante General de la VIII D. L.; el señor Néstor Rios y una Comisión de Puquio; y el señor J. Artemio Balcázar Larrauri, Prefecto de Huancavelica.

El Ministro de Salud Pública hizo una visita de inspección al Hospital de Bravo Chico

El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Coronel Luis N. Sáenz, visitó anteayer el Hospital Antituberculoso de Bravo Chico, siendo acompañado del Capitán Ayudante de su Despacho Teófilo Peñaloza y del Jefe de la División de Tuberculosis, doctor Luis Cano Otronda, con el objeto de inspeccionar las instalaciones de dicho nosocomio.

Al llegar al establecimiento fué saludado por el Director del Hospital, doctor Ovidio García Rosell y por el Superintendente, doctor Emilio Blanco así como por el personal de funcionarios que prestan servicios en ese nosocomio.

Recorrió las salas de asistencia a las enfermas así como los demás compartimientos, donde funcionan los servicios técnicos y administrativos, enterándose detalladamente de su funcionamiento, y luego de dictar las disposiciones del caso para las mejoras que deben llevarse a cabo en el mismo nosocomio se retiró poco después de la 1 y 30 de la tarde.

Consejo Nacional del Servicio Civil

COMUNICADO OFICIAL

El Consejo Nacional del Servicio Civil celebró sesión bajo la Presidencia del señor Ministro de Justicia y Culto, Dr. Alejandro Freundt Rosell y con la asistencia de sus miembros, doctor Gilberto Chirinos Rodríguez, Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y señor Benjamín García Perrocio, Delegado Titular de los Empleados Públicos y actuando como Secretario el Director General Interino del Servicio Civil y Pensiones, Dr. Renato Lefcora Ginetti; resolviendo diversos asuntos presentados por servidores del Estado.

Aviso Importante

La Dirección del Diario Oficial EL PERUANO agradecerá a las Oficinas del Estado que envían sus documentos para ser publicados, lo hagan en copias claras e inteligibles, que eviten posibles errores en su transcripción.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Se modifica el nombre del distrito de Lérida y rectifícase el de los pueblos que lo componen

LEY No. 11861

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º—El Distrito de Lérida, perteneciente a la Provincia de Yauyos del Departamento de Lima, creado por la Ley Nº 8423, llevará en lo sucesivo el nombre de Tupe y tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—Rectifícase el nombre de los pueblos que componen el referido Distrito y que se señalan en el artículo tercero de la ley Nº 8423, el que quedará modificado en la forma siguiente:

"El Distrito de Tupe se compondrá de los pueblos de: Cachuy, Catahuasi, Ayza y Coica".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidos.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Diputado Presidente.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Loyo.

Créase el distrito de Rapayán, en la provincia de Huari

LEY No. 11862

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash, el Distrito de Rapayán, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Rapayán tendrá como anexos, además del pueblo de Rapayán, los caseríos de El Porvenir, Tuctabamba e Hijín.

Artículo 3º—Los límites del Distrito de Rapayán, serán por el norte, el río Contán, hasta su confluencia con el río Marañón; por el sur, el río Pilluyacu y el riachuelo de Luchqui: por el este el río Marañón; y por el oeste la quebrada de Matará.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidos.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Diputado Presidente.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Loyo.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Apruébanse remates de arrendamiento en Arequipa

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 416

Lima, 8 de agosto de 1952.

Visto el expediente adjunto, registro "A Nº 116/952", organizado por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, relativo a la aprobación del remate de arrendamiento del departamento Nº 3, de la casa Nº 227 de la calle Piérola, de su propiedad;

CONSIDERANDO:

Que, previas las formalidades de Ley, se efectuó la subasta para el arrendamiento del citado departamento el 2 de abril del año en curso, según consta del acta de la sesión de la Junta de Almonedas copiada a fs. 30, del expediente; y,

Estando a lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y de conformidad con la Vista Nº 9-B, emitida por el señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, doctor Gilberto Chirinos;

SE RESUELVE:

Aprobar el remate de arrendamiento de los terrenos de Marcarani, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, cuya buena pro la obtuvo don Roque Cornejo, por la merced conductiva mensual de ciento setentiséis soles oro, (S/o. 176.00), y por el término de cinco (5) años.

Al suscribirse la escritura pertinente, la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, cuidará de exigir del rematista la fianza de Ley.

Regístrese, comuníquese y devuélvase con los documentos correspondientes.

SAENZ.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 433

Lima, 13 de agosto de 1952.

Visto el expediente adjunto, registro "A Nº 142/952", organizado por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, relativo a la aprobación del remate de arrendamiento de los terrenos de Marcarani, de su propiedad;

CONSIDERANDO:

Que, previas las formalidades de ley, se efectuó la subasta para el arrendamiento de los citados terrenos el 15 de mayo del año en curso, según consta del acta de la sesión de la Junta de Almonedas copiada a fs. 12 del expediente; y

Estando a lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y de conformidad con la Vista Nº 9-B, emitida por el señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, doctor Gilberto Chirinos;

SE RESUELVE:

Aprobar el remate de arrendamiento de los terrenos de Marcarani, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, cuya buena pro la obtuvo don Roque Cornejo, por la merced conductiva mensual de ciento setentiséis soles oro, (S/o. 176.00), y por el término de cinco (5) años.

Al suscribirse la escritura pertinente, la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, cuidará de exigir del rematista la fianza de Ley.

Regístrese, comuníquese y devuélvase con los documentos correspondientes.

SAENZ.

Junta de Vigilancia del Refectorio Escolar de Sechura

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 27 de junio de 1952.

Habiéndose asignado por Resolución Suprema Nº 272a. de 8 de mayo de 1952, la cantidad de S/o. 600.00 mensuales, para el sostenimiento del Refectorio Escolar de la ciudad de Sechura, en el Departamento de Piura, con cargo a la Partida Nº 153, del Presupuesto General de la República, vigente;

Visto el telegrama adjunto del Prefecto del Departamento de Piura; y

Con la opinión favorable de la Dirección General de Asistencia Social y Hospitalaria;

SE RESUELVE:

1º—Confiérese el Control, Administración y Vigilancia del Refectorio Escolar de la ciudad de Sechura, a una Junta compuesta de los siguientes miembros: Presidente: doña Carmen Rosa Chunga; Vocales, doña Andrea S. de Notecilla, doña Moura Antón E. doña María G. de Chunga y doña Agripina Zapata N.

2º—La selección del personal escolar que deber; recibir asistencia gratuita estará a cargo del Médico Sanitario o Escolar de la provincia.

Regístrese y comuníquese.

REBAGLIATI.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Ampliación de la red de distribución de Agua Potable, en Cañete

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 26 de mayo de 1952.

Vista la comunicación adjunta Nº 28588 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, con la que remite para su revisión y aprobación un presupuesto adicional, por valor de S/o. 69,198.13, correspondiente a la ampliación de la red de distribución del agua potable de la ciudad de Canta, formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima; obra autorizada por la Resolución Suprema Nº 354 del 3 de noviembre de 1949;

Estando al informe Nº F-4353-P del Departamento de Planeamiento de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias, que encuentra aconsejable este presupuesto adicional; y

De acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 8499 y con lo opinado por el Director del Ramo;

SE RESUELVE

Apruébase el presupuesto adicional formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, ascendente a la suma de seiscientos mil ciento noventiocho soles oro y trece centavos (S/o. 69, 198.13), correspondiente a la ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Canta.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Construcción de un Mercado de Abastos y Camal en La Unión

RESOLUCION MINISTERIAL No. 397

Lima, 9 de Junio de 1952.

Habiéndose aprobado por Resolución Suprema Nº 395 de fecha 3 de Diciembre último, el presupuesto actualizado ascendente a la suma de S/o. 419,073.69, confeccionado por la Sección Metrados y Presupuestos, del Departamento de Construcción y Control de la Sub-Dirección de Arquitectura, para la terminación del Mercado de Abastos y Camal de la ciudad de La Unión, capital de la Provincia de Dos de Mayo, autorizándose a la Dirección de Fomento y Obras Públicas para que remita a la Junta de Obras Públicas de La Unión — Dos de Mayo — la suma de S/o. 50,000.00, para su prosecución de dicha obra;

Siendo necesario proveer a dicha Junta de los fondos correspondientes para continuar los trabajos de construcción del Mercado de Abastos y Camal de la ciudad de referencia, habiéndose consignado la suma de S/o. 100,000.00, en la Partida Nº 166 e), del Pliego de este Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio, para la terminación de dichas obras; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

Autorizase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas para que, con cargo a la Partida Nº 166 e), del Pliego de ese Ramo, del Presupuesto General de la República en ejercicio, remita a la Junta de Obras Públicas de La Unión — Dos de Mayo — la suma de Cien Mil Soles Oro (S/o. 100,000.00), para que prosiga con las obras de construcción del Mercado de Abastos y Camal de esa Ciudad, debiendo rendir cuenta de la inversión de los fondos a la Dirección de Fomento y Obras Públicas.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Reparación de un templo en Lurín

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 26 de Junio de 1952.

Vista la comunicación Nº 27367 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, acompañando copia del oficio Nº 10045 de la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, en el que solicita aprobación del mayor gasto de S/o. 4,116.60, en que debe incurrir esa Junta, para ejecutar las obras de pintura de los altares, adquisición y colocación de losetas en el piso de la Iglesia de San Pedro, del Distrito de Lurín, obra autorizada por Resolución Suprema Nº 26 de 3 de Marzo de 1951; mayor gasto proveniente por la licitación llevada a cabo de esa obra, así como por los gastos de inspección, vigilancia, limpieza, etc.;

Con lo informado por la Sub-Dirección de Arquitectura; y

Con lo opinado por el Director del Ramo y de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 8499;

SE RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto, en que debe incurrir la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, ascendente a la suma de Cuatro Mil Ciento Dieciseis Soles Oro y Sesenta Centavos (S/o. 4,116.60), para llevar a cabo las obras de pintura, adquisición y colocación de losetas en el piso de la Iglesia de San Pedro, del Distrito de Lurín de la provincia de Lima.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Comisión para el reajuste de tarifas de Agua Potable de Arequipa

RESOLUCION MINISTERIAL No. 453

Lima, 1º de julio de 1952.

Habiéndose dispuesto en el Art. 4º de la Resolución Suprema Nº 37 de fecha 7 de mayo del año en curso, que el Concejo Provincial de Arequipa proceda, en coordinación con la Sub-Dirección de Obras Sanitarias, a formular el reajuste de las tarifas de agua potable y desagüe, de acuerdo con el costo de mantenimiento que este Ministerio aprobará y pondrá en vigencia, oportunamente;

Siendo necesario que dichas tarifas se pongan en vigencia, a la mayor brevedad; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

Nómbrase una Comisión compuesta por el Síndico de Rentas del Concejo Provincial de Arequipa, que la presidirá; el Inspector del Agua Potable del Concejo; el Ingeniero Jorge Pflucker Holguín, Residente de las Obras de Agua Potable en Arequipa y el Ingeniero Augusto Duffau Villavicencio, para que en el plazo de Veinte (20) días a partir de la fecha de la presente Resolución, presenten un informe y las nuevas tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y desagüe de la ciudad de Arequipa.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Construcción de puestos de venta en el Mercado de Cajabamba

RESOLUCION MINISTERIAL No. 315.

Lima, 26 de mayo de 1952.

Visto el oficio No. 27914 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, con el que remite para su revisión y aprobación un presupuesto, por valor de S/o. 72,258.00, formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Ancash lleve a cabo la construcción del techo del Camal de la ciudad de Huarás, así como también cambio de cloleras en las dependencias anexas y trabajos de resane y pintura de dicho local;

Estando al informe Nº 934-P.A. de la Sub-Dirección de Arquitectura, que encuentra conforme el costo presupuesto; y

Con lo opinado por el Director del Ramo y de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 8499;

SE RESUELVE:

Apruébase el presupuesto, formulado por la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, ascendente a la suma de setentiocho mil doscientos cincuentiocho soles oro (S/o. 72,258.00), para que la Junta Departamental Pro Desocupados de Ancash, ejecute los trabajos de reconstrucción antes mencionados en el local del Camal de la ciudad de Huarás.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL

Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable en Tacna

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 389-A

Visto el presupuesto confeccionado por el Ingeniero Departamental de Saneamiento de Tacna, Moquegua e Ilo, para ejecutar diversas obras de mejoramiento en la Planta de Tratamiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de la ciudad de Tacna;

Visto, asimismo, el informe Nº 7277 del Departamento de Exploración y Conservación de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias de la Dirección de Fomento y Obras Públicas, en el cual se modifica dicho presupuesto, y se hace constar la necesidad de llevarlo a cabo con toda urgencia, ascendiendo el presupuesto modificado a S/o. 39,821.31; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º—Autorizase a la Administración de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Tacna, para que realice obras de mejoramiento en la Planta de Tratamiento de dichos servicios, de acuerdo con el presupuesto adjunto, ascendente a treintinueve mil ochocientos veintiun soles oro y treintiun centavos (S/o. 39,821.31), debiendo rendir cuenta documentada de las inversiones efectuadas.

2º—Cárguese el egreso a los fondos de la Partida Nº 277 —Saneamiento de Tacna, Ley 8215—, del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República en actual vigencia.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Trabajos de reconstruccion en el Camal de Huarás

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 424

Lima, 26 de junio de 1952.

Vista la comunicación adjunta Nº 28570 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, a la que acompaña para su revisión y aprobación un presupuesto, por valor de S/o. 72,258.00, formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Ancash lleve a cabo la reconstrucción del techo del Camal de la ciudad de Huarás, así como también cambio de cloleras en las dependencias anexas y trabajos de resane y pintura de dicho local;

Estando al informe Nº 934-P.A. de la Sub-Dirección de Arquitectura, que encuentra conforme el costo presupuesto; y

Con lo opinado por el Director del Ramo y de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 8499;

SE RESUELVE:

Apruébase el presupuesto, formulado por la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, ascendente a la suma de setentiocho mil doscientos cincuentiocho soles oro (S/o. 72,258.00), para que la Junta Departamental Pro Desocupados de Ancash, ejecute los trabajos de reconstrucción antes mencionados en el local del Camal de la ciudad de Huarás.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL

MINISTERIO DE MARINA

Denegación de permiso para extraer materiales de buques hundidos

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 15 de Setiembre de 1952.

Vista la solicitud presentada por el Gerente de la firma "Exportmetal S.A.", pidiendo se le otorgue una concesión por un año para extraer todos los materiales y demás riquezas que se encuentren en los barcos hundidos o semi a flote que se hallen en la costa peruana y sus aguas jurisdiccionales, y que además, se le autorice la exportación del material de fierro extraído;

Teniendo en consideración que en anterior oportunidad se ha autorizado por este Ministerio la extracción de materiales de buques hundidos y que la solicitud de "Exportmetal S.A." es muy amplia, pues abarca a todas las naves hundidas, teniendo además el carácter de exclusiva, que vendría a lesionar a aquéllos a quienes se les ha otorgado concesión para realizar estos trabajos;

Vistos los informes emitidos y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina,

SE RESUELVE:

Denegar por las razones expuestas en la parte considerativa la solicitud de "Export-Metal S.A." pidiendo la exclusiva para extraer materiales de los buques hundidos en la costa peruana y sus aguas jurisdiccionales.

Regístrese y comuníquese.

SALDIAS.

Denegación de prórroga de permiso a dos lanchas pesqueras

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1482

Lima, 15 de Setiembre de 1952.

Vista la solicitud presentada por don Gabriel Seminario Helguero, en representación de "Pesquera Neptuno S.A.", pidiendo una última prórroga hasta el 7 de Abril de 1953, a fin de que se permita operar en aguas territoriales a las lanchas pesqueras "Betty N°" y "Esther B" de bandera norteamericana, de la matrícula de Tacoma;

Teniendo en consideración que por Resolución Ministerial Nº 468 de 7 de Abril de 1952, se concedió permiso a las referidas embarcaciones para operar en actividades de pesca en las aguas del Norte del litoral entre Sechura y Tumbes y entre Mollendo y Arica, dándoles ocho meses de plazo para que efectuen el respectivo desembarque plazo que fué prorrogado en ocho meses por Resolución Ministerial Nº 2014 de 27 de diciembre de 1951. Habiendo vencido con exceso el plazo últimamente concedido; y, de acuerdo con los informes emitidos y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;

SE RESUELVE:

Denegase la solicitud presentada por don Gabriel Seminario Helguero, en representación de "Pesquera Neptuno S.A.", pidiendo una última prórroga para que las lanchas pesqueras "Betty N°" y "Esther B" operen en aguas del litoral.

Regístrese y comuníquese.

SALDIAS.